

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora Juez informando que el 7 de diciembre de 2022, misma fecha y hora de celebración de la audiencia anterior, la secretaria de Comisaría de Familia de La Calera, arrió virtualmente justificación de inasistencia a dicha vista pública, adjuntando incapacidad médica.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Verbal Sumario No. 00250 de 2021
Custodia y Cuidado Personal con Acumulación de Regulación de Alimentos y Reglamentación de Visitas
Demandante: JOE ANTHONY DELGADILLO SÁNCHEZ
Demandado: GLORIA LILIANA MORA
Fecha Auto: 23 de febrero de 2023.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada el 7 de diciembre de 2022 por Comisaria de Familia de La Calera, arrimando Incapacidad médica de la titular de tal despacho, Dra. ADRIANA MAYERLY SANDOVAL, como justificación a la inasistencia a la audiencia pública, celebrada en misma fecha (7-XII-2022), dicha excusa se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma se tiene por justificada de manera idónea y en tiempo, su inasistencia a la vista pública anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #07 de 24 de febrero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6- 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30a92f3240207781615463ed3c856a9d056bc14b3830e0a4a7322bf3452d6c39

Documento generado en 23/02/2023 06:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>